

Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 I

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL (A CORUÑA) Nº3bis/2018, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, REALIZADA EL 08 DE MAYO DE 2018.

ASISTENTES

Presidente

Sr. Alcalde, FERNÁNDEZ MOURIÑO, José Luis (PP)

Concejales/as

Grupo municipal do PP

DUARTE GERPE, Florinda
GARCÍA GONZÁLEZ, Alfonso
BARBEITO REY, Carlos
MONTES MARTÍNEZ, José Manuel
REGUEIRA MOAR, Rubén

Grupo municipal do PsdeG-PSOE

COUTO LÓPEZ, Pablo
CETINA MOCHALES, Jesús Javier
ORGEIRA CAMPELO, José Francisco
BLANCO FIDALGO, Patricia
RODRÍGUEZ LADO, Manuela Candelaria

Grupo municipal mixto

BERGONDO TRILLO, César Manuel (ACC/SON)

Interventora do Concello

Noemí González Mato

Secretario do Concello

Diego García Doval

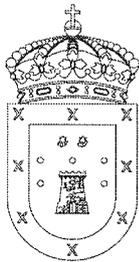
NO ASISTE

RAMILO VARELA, Margarita (PP)

HORA DE INICIO: 14:02

HORA DE FINALIZACIÓN: 14:08

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 14:02 horas del 08 de mayo de 2018, tras convocatoria efectuada por el señor Alcalde, mediante decreto del 07 de mayo de 2018, en el que se indicó la necesidad de tratar los asuntos integrados en el orden del día a los efectos de posibilitar la presentación ante el IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía) de las subsanaciones de las solicitudes de ayudas que se indican antes del vencimiento del plazo de quince días hábiles desde la recepción de los respectivos requerimientos (vencimientos el 9 de mayo, As Travesas y el 10 de mayo San Vicente) y, teniendo en cuenta que no se ha dispuesto de la documentación necesaria con la antelación suficiente para someter las correspondientes propuestas de acuerdo a la comisión informativa correspondiente, a los efectos de la emisión del dictamen previo preceptivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante) y 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se reúnen en la sesión 3bis/2018, de carácter extraordinario y urgente, y en primera convocatoria, los/as señores/as corporativos/as expresados/as con anterioridad, procediéndose a abrir el acto, una vez comprobada por el



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 I

Página web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria de la sesión.

2.- Propuesta de mejora de solicitud de subvención efectuada al IDAE mediante decreto de la Alcaldía 263/2017, de 19 de julio, para la actuación "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)" al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017).

3.- Propuesta de mejora de solicitud de subvención efectuada al IDAE mediante decreto de la Alcaldía 262/2017, de 19 de julio, para la actuación "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)" al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017).

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

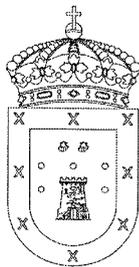
El señor Alcalde explica que en estas convocatorias hubo muchas solicitudes y agradece a los funcionarios que dedicaron horas a su presentación. Añade que, como se explica en las propuestas, se han recibido requerimientos en los que han dado quince días naturales para la corrección de cuestiones técnicas y su aprobación por el Pleno, y que se aprovechará en tales obras para quitar humedades y mejorar la habitabilidad, los accesos y la seguridad de los locales. Explica que otros Ayuntamientos han desistido porque no podían atender a los requerimientos de mejora en esos quince días naturales otorgados.

Sometida a votación, por tanto, la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la sesión, ésta es aprobada por unanimidad de los/as doce señores/as concejales presentes en la sesión, por lo que se procede al tratamiento de los restantes puntos del orden del día.

2.- PROPUESTA DE MEJORA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EFECTUADA AL IDAE MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA 263/2017, DE 19 DE JULIO, PARA LA ACTUACIÓN "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)" AL AMPARO DEL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (BOE Nº 144, DE 17 DE JUNIO DE 2017).

EXPOSICIÓN

En el expediente de la sesión consta la siguiente propuesta de la Alcaldía al Pleno, de 07 de mayo de 2018:



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 I

Página web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO

Asunto: Propuesta de mejora de solicitud de subvención efectuada al IDAE mediante decreto de la Alcaldía 263/2017, de 19 de julio, para la actuación "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)" al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017).

Visto que José Luís Fernández Mourinho, alcalde del Concello de Carral (A Coruña), a la vista del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017), mediante su decreto 263/2017, de 19 de julio y, según los antecedentes y documentación que en él se indican, resolvió, entre otras cuestiones:

"(...) **2.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Carral (A Coruña) en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017) y aceptarlo expresamente, con los siguientes datos:

Solicitante, personalidad y capacidad: Ayuntamiento de Carral (A Coruña), P1502100I (correo@carral.es)
Representación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Luis Fernández Mourinho, DNI 32.755.108-A.
Inversión y/o gastos elegibles: 54.644,99 €, según memoria **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)"** Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes".
Cuantía de la subvención solicitada: 43.715,99 €.

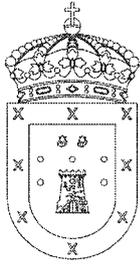
3.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo (teniendo en cuenta que esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo).

4.- Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, convenientemente identificada y referenciada como sigue: Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular, fechada en Carral a 17 de julio de 2017, y suscrita por el arquitecto D. Luciano González Alfaya (76.901.587-Y, colegiado COAG 3.130) con el siguiente título : **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)"** Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes", en los términos establecidos en la letra c) del citado artículo 12 de la resolución de convocatoria."

Visto que la solicitud se presentó en la página web del IDAE el 20 de julio de 2017 a las 16:19:57 horas (nº de registro 826, localizador V28AAA).

Visto que, con fecha de 24 de abril de 2018 se recibió en el Ayuntamiento de Carral (registro de entrada nº 863) requerimiento de subsanación del IDAE, en el que se otorga un plazo de quince días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones subsanables, deficiencias de carácter técnico o necesidades de documentación técnica complementaria que en él se indican.

Vista la remisión al Ayuntamiento por parte del estudio que elaboró la documentación para la solicitud de la



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 1

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

ayuda de nueva documentación según lo requerido [Memoria descriptiva firmada digitalmente a 27 de abril de 2018 por el arquitecto Luciano González Alfaya-COAG 3.1.30-; ANEXO 1- Certificado de eficiencia energética de edificio existente; ANEXO 2: Certificado de eficiencia energética de proyecto; OTRA DOCUMENTACIÓN: Informe de Evaluación de Edificio, suscrito a 27 de abril de 2018], con la siguiente explicación:

"(...) 3. CERTIFICADO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO EXISTENTE EN SU ESTADO ACTUAL

A) El procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión ha de ser la misma para el certificado actual y futuro.

El certificado de proyecto se había realizado con la herramienta oficial HULC. Sin embargo, para el certificado de edificio existente se había utilizado el programa CE3x, herramienta informática promovida por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital -a través del IDAE- y por el Ministerio de Fomento, y que es uno de los procedimientos reconocidos para la certificación de eficiencia energética de los edificios.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la Herramienta Unificada Lider-Calener (HULC), con lo que se iguala el procedimiento utilizado para estado actual y propuesto.

B) El certificado actual no aporta datos de iluminación ni consumos

El certificado actual se había elaborado con la opción simplificada, mediante el programa CE3x, por lo que no se habían introducido datos de iluminación y consumos de iluminación. Se ha corregido el certificado actual, realizándolo con la Herramienta Unificada Lider-Calener, de manera que aparecen también estos datos.

4. CERTIFICADO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO ALCANZADO TRAS LA REFORMA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA, SEGÚN EL RD 235/2013 DE 5 DE ABRIL, DEMOSTRANDO QUE EL PROYECTO QUE SOLICITA AYUDA PERMITE DAR UN SALTO DE, AL MENOS, UNA LETRA MEDIDA EN LA ESCALA DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO CON RESPECTO A LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA INICIAL DEL EDIFICIO, FIRMADO POR UN TÉCNICO COMPETENTE, NO SIENDO NECESARIO QUE ESTE CERTIFICADO ENERGÉTICO ESTÉ REGISTRADO.

A) El procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión ha de ser la misma para el certificado actual y futuro.

Como se indica en el apartado anterior, el certificado de proyecto se había realizado con la herramienta oficial HULC. Sin embargo, para el certificado de edificio existente se había utilizado el programa CE3x, herramienta informática promovida por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital -a través del IDAE- y por el Ministerio de Fomento, y que es uno de los procedimientos reconocidos para la certificación de eficiencia energética de los edificios.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la Herramienta Unificada Lider-Calener (HULC), con lo que se iguala el procedimiento utilizado para estado actual y propuesto.

B) El año de construcción no coincide en los dos certificados.

El año de construcción del edificio es 1993, según figura en Catastro.

La herramienta informática utilizada para realizar el certificado de eficiencia energética del estado actual -CE3X- permite reflejar el año exacto de construcción del edificio. Sin embargo, la herramienta informática utilizada para realizar el certificado de eficiencia energética del estado futuro -HULC- tan sólo refleja el período de años de construcción del edificio, en función de la normativa vigente de edificación en cuanto a condiciones térmicas y ahorro energético.

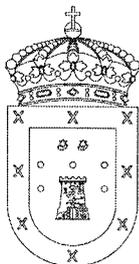
Por ello, no se trata de un error, sino de la diferente forma de reflejar este dato con 2 de los procedimientos reconocidos para la certificación de eficiencia energética de los edificios.

Esto se subsana al realizar también el certificado de eficiencia energética del estado actual con la Herramienta Unificada Lider-Calener, igualando el procedimiento utilizado para estado actual y propuesto.

C) Para el certificado futuro se tiene en cuenta el cambio de carpinterías exteriores, en memoria no se cambian.

Entre las actuaciones de mejora se incluye la protección solar de los huecos de ventanas existentes. Esto no varía los datos de transmisión térmica de las carpinterías, que no se cambian.

En la entrega previa, los datos de las carpinterías eran diferentes por haber sido realizados los certificados de estado actual y futuro con herramientas diferentes, lo que actualmente se ha corregido al realizar ambos con la herramienta HULC, igualando los datos de las carpinterías exteriores.



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-15021001

Página web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

D) No coinciden los datos de generadores de calefacción

Se ha realizado de nuevo el certificado actual con la Herramienta Unificada Lider-Calener, y se ha revisado el certificado de estado futuro, de manera que se iguala el procedimiento utilizado para estado actual y propuesto, coincidiendo los datos de los elementos que no se cambian.

5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO SINGULAR

A) En la memoria descriptiva no se constata que las medidas empleadas en la actuación sean las recomendadas y utilizadas como cálculo en los certificados energéticos.

En las medidas de mejora del certificado de estado actual se incluyen aquellas actuaciones de mejora de la envolvente térmica:

- Mejora del aislamiento térmico de fachada (por el exterior)
- Mejora del aislamiento térmico de cubierta (sobre el falso techo)
- Protecciones solares en las ventanas

En la memoria se describen y cuantifican, en los apartados 3.3 y 4.1 de la memoria. Además, se incluyen en el presupuesto (apartado 4.5.2) las obras necesarias para las mismas.

B) 4.2. El procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión ha de ser la misma para todos los cálculos. Igualmente en este punto se indica que se toman los datos de los certificados energéticos: en el actual tiene en cuenta los datos la calefacción y ACS; sin embargo, para el certificado futuro tiene en cuenta calefacción e iluminación.

Como ya se ha indicado, se ha realizado de nuevo el certificado actual con la herramienta HULC, y se ha revisado el de estado futuro, igualando el procedimiento utilizado y versión para todos los cálculos, coincidiendo de este modo los parámetros que se comparan.”.

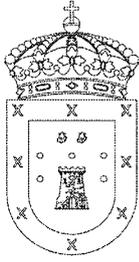
Visto el informe emitido con fecha del 03 de mayo de 2018 por el arquitecto Félix Quijano Yáñez para el Ayuntamiento de Carral, en el que, a la vista de la documentación presentada, se concluye que “(...) Por lo tanto se corrigieron todas las deficiencias técnicas señaladas en el requerimiento del IDAE (...)”.

Teniendo en cuenta que, en relación a la memoria originaria (y modificada según lo requerido) se propone la realización de las actuaciones que en ella se indican, con un coste elegible propuesto de 54.644,99 €, sobre el que se propone solicitar una ayuda de 43.715,99 € según la convocatoria.

Visto, además, a los efectos de lo establecido en el artículo 6.2 in fine del Real Decreto de convocatoria, según el cual “(...) Asimismo, deberán cumplir la normativa vigente que les sea de aplicación, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera”. Visto, en relación a ello, el artículo 147 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (Actos promovidos por las administraciones públicas), en cuyo apartado 2 se establece que “(...) Las obras públicas municipales se entenderán autorizadas por el acuerdo de aprobación del proyecto previa acreditación en el expediente del cumplimiento de la legislación urbanística y sectorial, así como del planeamiento en vigor”. Visto que, a efectos de la acreditación de tales extremos en el expediente, constan los siguientes informes:

a).- Informe técnico emitido el 18 de julio de 2017 por el arquitecto del Ayuntamiento, D. Félix Quijano Yáñez, con las siguientes conclusiones: “ (...) 2.- Conclusiones: Por lo tanto, y salvo opinión mejor fundada a la que se somete el técnico que suscribe este informe; se informa favorablemente sobre la compatibilidad urbanística de la “Mejora de la eficiencia energética del centro cultural y deportivo de As Travesas en Carral”.

b).- Informe jurídico emitido el 19 de julio de 2017 por la técnica jurídica del Ayuntamiento, D^a Sonia Campos Ares, con las siguientes conclusiones (traducidas al castellano de su original parcialmente en gallego): “(...) Una vez visto el informe técnico elaborado por el arquitecto municipal don Félix Quijano Yáñez, de fecha 18 de julio de 2017, que avala lo anteriormente dicho así como el resto de los parámetros requeridos para llevar a cabo la actuación además de la constancia de la no necesidad de autorizaciones sectoriales.



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 I

Página web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

Teniendo en cuenta la existencia del IEE (informe de evaluación del edificio), elaborado por el arquitecto don Luciano González Alfaya (colegiado 3130) en el que se valora el estado del edificio en el que se pretende acometer la obra, apreciándose deficiencias que en el mismo, quedan constatadas y por tanto pendientes de las correspondientes medidas a adoptar para su corrección. Es por lo que Esta informante, considerando que la documentación que contiene el expediente cumple con todos los parámetros urbanísticos desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación del presente expediente se evacuaron los informes preceptivos, conforme al procedimiento establecido en la normativa urbanística en vigor y conforme al planeamiento municipal, INFORMA FAVORABLEMENTE sobre la compatibilidad urbanística de la actuación que se pretende a través de la ejecución de la obra "Mejora de la eficiencia energética del Centro Cultural y Deportivo de As Travesas, Carral".

Visto, en relación al porcentaje subvencionable, el plan de ajuste aprobado en sesión plenaria realizada el 29 de marzo de 2012, así como el artículo 3 de la convocatoria de referencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), propongo al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL que adopte los siguientes

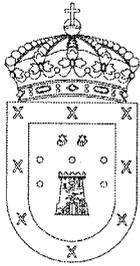
ACUERDOS

1.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Carral (A Coruña) en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017) y aceptarlo expresamente, ratificando la solicitud efectuada por la Alcaldía mediante su decreto 263/2017, de 19 de julio, y aprobando las subsanaciones requeridas por el IDAE, que se contienen en la documentación indicada en la parte expositiva y que se adjuntará al certificado de este acuerdo, con los siguientes datos:

Solicitante, personalidad y capacidad: Ayuntamiento de Carral (A Coruña), P1502100I (correo@carral.es)
Representación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Luis Fernández Mouriño, DNI 32.755.108-A.
Actuaciones que componen el proyecto singular subvencionables: Inversión y/o gastos elegibles: Las indicadas, para la rehabilitación energética de la fachada, la cubierta y la instalación de protecciones solares en el Centro Cultural y Deportivo de As Travesas, Carral) por importe de 54.644,99 € (dotación presupuestaria por la totalidad del proyecto), según memoria descriptiva (en su versión subsanada, suscrita el 27 de abril de 2018 por el arquitecto Luciano González Alfaya, colegiado COAG 3.130) "**MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)**" Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes".
Cuantía de la subvención solicitada: 43.715,99 €.

2.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo y para acreditar la habilitación del crédito suficiente para el 100% de las actuaciones (por importe de 54.644,99 €).

4.- Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, convenientemente identificada y referenciada como sigue: Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular, fechada en Carral a 17 de julio de 2017 (en su versión subsanada, suscrita el 27 de abril de 2018), y suscrita por el arquitecto D. Luciano González Alfaya (76.901.587-Y, colegiado COAG 3.130) con el siguiente título: "**MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)**" Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes", en los términos establecidos en la letra c) del citado artículo 12 de la resolución de convocatoria.



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-15021001

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

5.- Reiterar la aprobación de la documentación adjunta a la solicitud inicialmente efectuada por la Alcaldía en su versión ahora subsanada, y remitirla al IDAE, junto con la explicación de las subsanaciones realizadas a su requerimiento, a través de la aplicación web designada al efecto.

6.-Facultar al Señor Alcalde, José Luis Fernández Mouriño, para la adopción de las actuaciones que se requieran para la ejecución de estos acuerdos".

DEBATE

El señor Bergondo Trillo (grupo municipal mixto/ACC-SON) entiende que el plazo otorgado, de quince días naturales, es muy escaso, pero añade que le llaman la atención los motivos por los que se requiere la mejora de las solicitudes, pues entiende que se deben a causas que no son culpa de los técnicos, sino del señor Alcalde, como el hecho de que los certificados que se enviaron fueron de decretos y no del pleno, o que el certificado del crédito existente también estuviese mal hecho, al no ser por el 100% de las actuaciones. Opina, además, que los técnicos a los que se encargaron las memorias son unos "lumbreras", pues no emplearon los mismos procedimientos para analizar la situación actual de los edificios y la que resultaría de las actuaciones pretendidas, por lo que no son comparables las magnitudes y, además, no coinciden ni las fechas y algunos documentos no iban firmados por técnicos competentes. Por otra parte, sin perjuicio de la celeridad del requerimiento del IDAE, considera que tampoco es razonable tener sólo un día para ver los expedientes.

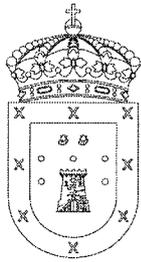
El señor Couto López (grupo municipal del PsdeG-PSOE) lamenta que siga habiendo errores en los proyectos que promueve el Ayuntamiento, aunque en este caso se puedan subsanar.

El señor Alcalde explica que en la convocatoria no se exigía expresamente que la solicitud fuese aprobada por el Pleno y que no sabe si los documentos de la solicitud iban firmados por el técnico correspondiente, pero ahora los suscribe un arquitecto. Indica que espera que se concedan las subvenciones solicitadas pero, en caso contrario, "qué le vamos a hacer".

VOTACIÓN Y ACUERDOS

Sometida a votación, el Pleno aprueba la propuesta, en votación ordinaria, por unanimidad de los/as doce señores/as concejales/as de la Corporación presentes en la sesión (seis de los/as siete señores/as concejales/as del grupo municipal del PP, los/as cinco señores/as concejales/as del grupo municipal del PsdeG-PSOE, y el señor concejal del grupo mixto (ACC-SON)), adoptando los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Carral (A Coruña) en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017) y aceptarlo expresamente, ratificando la solicitud efectuada por la Alcaldía mediante su decreto 263/2017, de 19 de julio, y aprobando las subsanaciones requeridas por el IDAE, que se contienen en la documentación indicada en la parte expositiva y que se adjuntará al certificado de este acuerdo, con los siguientes datos:



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 I

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

Solicitante, personalidad y capacidad: Ayuntamiento de Carral (A Coruña), P15021001 (correo@carral.es)

Representación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Luis Fernández Mouriño, DNI 32.755.108-A.

Actuaciones que componen el proyecto singular subvencionables: Inversión y/o gastos elegibles: Las indicadas, para la rehabilitación energética de la fachada, la cubierta y la instalación de protecciones solares en el Centro Cultural y Deportivo de As Travesas, Carral) por importe de 54.644,99 € (dotación presupuestaria por la totalidad del proyecto), según memoria descriptiva (en su versión subsanada, suscrita el 27 de abril de 2018 por el arquitecto Luciano González Alfaya, colegiado COAG 3.130) **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)”** Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes”.

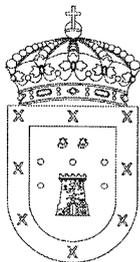
Cuantía de la subvención solicitada: 43.715,99 €.

2.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo y para acreditar la habilitación del crédito suficiente para el 100% de las actuaciones (por importe de 54.644,99 €).

3.- Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, convenientemente identificada y referenciada como sigue: Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular, fechada en Carral a 17 de julio de 2017 (en su versión subsanada, suscrita el 27 de abril de 2018), y suscrita por el arquitecto D. Luciano González Alfaya (76.901,587-Y, colegiado COAG 3.130) con el siguiente título : **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AS TRAVESAS, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)”** Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes” , en los términos establecidos en la letra c) del citado artículo 12 de la resolución de convocatoria.

4.- Reiterar la aprobación de la documentación adjunta a la solicitud inicialmente efectuada por la Alcaldía en su versión ahora subsanada, y remitirla al IDAE, junto con la explicación de las subsanaciones realizadas a su requerimiento, a través de la aplicación web designada al efecto.

5.-Facultar al Señor Alcalde, José Luis Fernández Mouriño, para la adopción de las actuaciones que se requieran para la ejecución de estos acuerdos.



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 1

Página web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

3.- PROPUESTA DE MEJORA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EFECTUADA AL IDAE MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA 262/2017, DE 19 DE JULIO, PARA LA ACTUACIÓN "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)" AL AMPARO DEL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (BOE Nº 144, DE 17 DE JUNIO DE 2017).

EXPOSICIÓN

En el expediente de la sesión consta la siguiente propuesta de la Alcaldía al Pleno, de 07 de mayo de 2018:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO

Asunto: Propuesta de mejora de solicitud de subvención efectuada al IDAE mediante decreto de la Alcaldía 262/2017, de 19 de julio, para la actuación "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)" al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017).

Visto que José Luís Fernández Mouriño, alcalde del Concello de Carral (A Coruña), a la vista del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017), mediante su decreto 262/2017, de 19 de julio y, según los antecedentes y documentación que en él se indican, resolvió, entre otras cuestiones:

"(...)2.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Carral (A Coruña) en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017) y aceptarlo expresamente, con los siguientes datos:

Solicitante, personalidad y capacidad: Ayuntamiento de Carral (A Coruña), P15021001 (correo@carral.es)

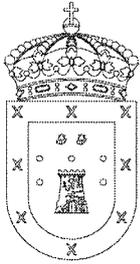
Representación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Luis Fernández Mouriño, DNI 32.755.108-A.

Inversión y/o gastos elegibles: 80.881,91 €, según memoria "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)" Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes".

Cuantía de la subvención solicitada: 64.705,53 €.

3.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo (teniendo en cuenta que esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo).

4.- Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, convenientemente identificada y referenciada como sigue: Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular, fechada en Carral a 17 de julio de 2017, y suscrita por el arquitecto D. Luciano González Alfaya (76.901.587-Y, colegiado COAG 3.130) con el siguiente título : "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)" Programa de subvenciones a proyectos



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 I

Página web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes", en los términos establecidos en la letra c) del citado artículo 12 de la resolución de convocatoria."

Visto que la solicitud se presentó en la página web del IDAE el 21 de julio de 2017 a las 09:10:22 horas (nº de registro 924, localizador E28AAA).

Visto que, con fecha de 25 de abril de 2018 se recibió en el Ayuntamiento de Carral (registro de entrada nº 871) requerimiento de subsanación del IDAE, en el que se otorga un plazo de quince días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones subsanables, deficiencias de carácter técnico o necesidades de documentación técnica complementaria que en él se indican.

Vista la remisión al Ayuntamiento por parte del estudio que elaboró la documentación para la solicitud de la ayuda de nueva documentación según lo requerido [Memoria descriptiva firmada digitalmente a 30 de abril de 2018 por el arquitecto Luciano González Alfaya-COAG 3.1.30-; ANEXO 1-Certificado de eficiencia energética de edificio existente; ANEXO 2: Certificado de eficiencia energética de proyecto; OTRA DOCUMENTACIÓN: Informe de Evaluación de Edificio, suscrito a 30 de abril de 2018], con la siguiente explicación:

"(...)3. CERTIFICADO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO EXISTENTE EN SU ESTADO ACTUAL

A) Se han de incluir los datos de la instalación de iluminación.

El certificado actual se había elaborado con la opción simplificada, mediante el programa CE3x, por lo que no se habían introducido datos de iluminación. Se ha corregido el certificado actual, realizándolo con la Herramienta Unificada Lider-Calener, de manera que aparecen también estos datos.

B) El procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión ha de ser la misma para el certificado actual y futuro.

El certificado de proyecto se había realizado con la herramienta oficial HULC. Sin embargo, para el certificado de edificio existente se había utilizado el programa CE3x, herramienta informática promovida por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital -a través del IDAE- y por el Ministerio de Fomento, y que es uno de los procedimientos reconocidos para la certificación de eficiencia energética de los edificios.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la Herramienta Unificada Lider-Calener (HULC), con lo que se iguala el procedimiento utilizado para estado actual y propuesto.

C) Es necesario detallar la medida de mejora

Se incluye la medida de mejora como anexo, y se ha realizado con la Herramienta Unificada Lider-Calener (HULC), aportándose todos los cálculos.

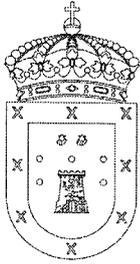
4. CERTIFICADO ENERGÉTICO DEL EDIFICIO ALCANZADO TRAS LA REFORMA PROPUESTA PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA, SEGÚN EL RD 235/2013 DE 5 DE ABRIL, DEMOSTRANDO QUE EL PROYECTO QUE SOLICITA AYUDA PERMITE DAR UN SALTO DE, AL MENOS, UNA LETRA MEDIDA EN LA ESCALA DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO CON RESPECTO A LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA INICIAL DEL EDIFICIO, FIRMADO POR UN TÉCNICO COMPETENTE, NO SIENDO NECESARIO QUE ESTE CERTIFICADO ENERGÉTICO ESTÉ REGISTRADO.

A) El certificado ha de estar firmado por técnico competente, según apartado 5.b de la Medida 1, del ANEXO I del RD 616/2017 de 16 de junio.

Se adjunta el certificado firmado por técnico competente.

B) El procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión ha de ser la misma para el certificado actual y el mejorado.

Como se indica en el apartado anterior, el certificado de proyecto se había realizado con la herramienta oficial HULC. Sin embargo, para el certificado de edificio existente se había utilizado el programa CE3x, herramienta informática



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 I

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

promovida por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital -a través del IDAE- y por el Ministerio de Fomento, y que es uno de los procedimientos reconocidos para la certificación de eficiencia energética de los edificios.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la Herramienta Unificada Lider-Calener (HULC), con lo que se iguala el procedimiento utilizado para estado actual y propuesto.

C) Es necesario detallar la medida de mejora.

Según el RD 235/2013, es necesario incluir la medida de mejora en los certificados energéticos de edificio existente, y así lo hemos hecho. Sin embargo tras la intervención del mejora en un edificio existente, no es necesario incluir dicha medida.

D) La superficie habitable ha de ser la misma que en el certificado del edificio en su estado actual.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la herramienta oficial HULC, con lo que se igualan los datos de cálculo para estado actual y propuesto.

E) El certificado del edificio alcanzado tras la reforma ha de mantener los datos de los cerramientos opacos del CEE de estado actual, cambiando únicamente los datos de las transmitancias en los cerramientos sobre los que se actúa.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la herramienta oficial HULC, con lo que se igualan los datos de cálculo para estado actual y propuesto, variando únicamente los parámetros térmicos de los elementos sobre los que se actúa.

F) El certificado del edificio alcanzado tras la reforma ha de tener los mismos datos de huecos y lucernarios que en el CEE de estado actual, cambiando únicamente los datos afectados por la reforma propuesta, en los huecos sobre los que se actúa.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la herramienta oficial HULC, con lo que se igualan los datos de cálculo para estado actual y propuesto, variando únicamente los parámetros térmicos de los elementos sobre los que se actúa.

G) El certificado del edificio alcanzado tras la reforma ha de mantener los mismos datos de las instalaciones térmicas que en el CEE del edificio existente en su estado actual, así como las mismas condiciones de funcionamiento y ocupación.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la herramienta oficial HULC, y se ha revisado el certificado de estado futuro, de manera que se iguala el procedimiento utilizado para estado actual y propuesto, coincidiendo los datos de los elementos que no se cambian.

5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO SINGULAR

A) Se ha de presentar una nueva memoria descriptiva con los cálculos derivados de la actuación propuesta, corroborados en el CEE del edificio tras la reforma propuesta, firmado por técnico competente.

Se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la herramienta oficial HULC, y se ha revisado el certificado de estado futuro, de manera que se iguala el procedimiento utilizado para estado actual y propuesto, coincidiendo los datos de los elementos que no se cambian. En base a estos datos se ha revisado la memoria descriptiva.

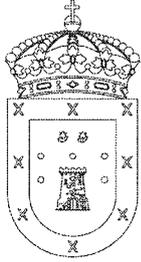
B) En la memoria descriptiva se debe aclarar/corregir la siguiente información:

- Las mediciones de los CEE no coinciden con las mediciones de la memoria en el punto 2.2.

Se han revisado las mediciones de la memoria, desglosándolas en los casos necesarios, quedando así especificados los valores de los CEE y aquellas que no se reflejan en estos, pero corresponden también a la intervención sobre la envolvente térmica del edificio.

- Las mediciones de fachada en punto 2.2 no coinciden con la medición en el punto 4.5.2.

En el punto 2.2 se había incluido sin desglosar la medición del contorno de huecos (pues se prolonga el aislamiento al situarse las ventanas a haces interiores), así como los quiebrós de la fachada Noroeste, donde los pilares sobresalen hacia el exterior.



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 1

Página web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

- En el punto 3.1 y pág. 7 difieren en el año de construcción.

El año de construcción del edificio es 1965, según figura en Catastro, habiéndose realizado una intervención de cambio de algunas carpinterías en 1993, año que se había reflejado en el punto 3.1. Se ha corregido este dato del apartado 3.1.

- En el punto 4.2, los datos han de calcularse con el mismo procedimiento reconocido de calificación energética y versión, que ha de ser el mismo igualmente en el CEE y el mejorado.

Como ya se ha indicado, se ha realizado de nuevo el certificado actual, con la herramienta oficial HULC, y se ha revisado el certificado de estado futuro, igualando el procedimiento utilizado y versión para todos los cálculos, coincidiendo de este modo los parámetros que se comparan. En base a estos datos se ha revisado la memoria descriptiva.

(...)"

Teniendo en cuenta que, en relación a la memoria originaria (y modificada según lo requerido) se propone la realización de las actuaciones que en ella se indican, con un coste elegible propuesto de 80.881,91 €, sobre el que se propone solicitar una ayuda de 64.705,53 € según la convocatoria.

Visto, además, a los efectos de lo establecido en el artículo 6.2 in fine del Real Decreto de convocatoria, según el cual "(...) Asimismo, deberán cumplir la normativa vigente que les sea de aplicación, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera". Visto, en relación a ello, el artículo 147 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (Actos promovidos por las administraciones públicas), en cuyo apartado 2 se establece que "(...) Las obras públicas municipales se entenderán autorizadas por el acuerdo de aprobación del proyecto previa acreditación en el expediente del cumplimiento de la legislación urbanística y sectorial, así como del planeamiento en vigor.". Visto que, a efectos de la acreditación de tales extremos en el expediente, constan los siguientes informes:

a).- Informe técnico emitido el 18 de julio de 2017 por el arquitecto del Ayuntamiento, D. Félix Quijano Yáñez, con las siguientes conclusiones: " (...) 2.- Conclusiones: Por lo tanto, y salvo opinión mejor fundada a la que se somete el técnico que suscribe este informe; se informa favorablemente sobre la compatibilidad urbanística de la "mejora de la eficiencia energética del centro cultural de San Vicente en Carral".

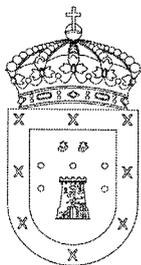
b).- Informe jurídico emitido el 19 de julio de 2017 por la técnica jurídica del Ayuntamiento, Dª Sonia Campos Ares, con las siguientes conclusiones (traducidas al castellano de su original parcialmente en gallego): "(...) Una vez visto el informe técnico elaborado por el arquitecto municipal don Félix Quijano Yáñez, de fecha 18 de julio de 2017, que avala lo anteriormente dicho así como el resto de los parámetros requeridos para llevar a cabo la actuación además de la constancia de la no necesidad de autorizaciones sectoriales.

Teniendo en cuenta la existencia del IEE (informe de evaluación del edificio), elaborado por el arquitecto don Luciano González Alfaya (colegiado 3130) en el que se valora el estado del edificio en el que se pretende acometer la obra, apreciándose deficiencias que en el mismo, quedan constatadas y por tanto pendientes de las correspondientes medidas a adoptar para su corrección

Es por lo que Esta informante, considerando que la documentación que contiene el expediente cumple con todos los parámetros urbanísticos desde el punto de vista jurídico procede manifestar que en la tramitación del presente expediente se evacuaron los informes preceptivos, conforme al procedimiento establecido en la normativa urbanística en vigor y conforme al planeamiento municipal, INFORMA FAVORABLEMENTE sobre la compatibilidad urbanística de la actuación que se pretende a través de la ejecución de la obra "mejora de la eficiencia energética del Centro Cultural de San Vicente, Carral".

Visto, en relación al porcentaje subvencionable, el plan de ajuste aprobado en sesión plenaria realizada el 29 de marzo de 2012, así como el artículo 3 de la convocatoria de referencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), propongo al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRAL que adopte los siguientes



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-15021001

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

ACUERDOS

1.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Carral (A Coruña) en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017) y aceptarlo expresamente, ratificando la solicitud efectuada por la Alcaldía mediante su decreto 262/2017, de 19 de julio, y aprobando las subsanaciones requeridas por el IDAE, que se contienen en la documentación indicada en la parte expositiva y que se adjuntará al certificado de este acuerdo, con los siguientes datos:

Solicitante, personalidad y capacidad: Ayuntamiento de Carral (A Coruña), P15021001 (correo@carral.es)

Representación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Luis Fernández Mouriño, DNI 32.755.108-A.

Actuaciones que componen el proyecto singular subvencionables: Inversión y/o gastos elegibles: Las indicadas, para la rehabilitación energética de cubiertas y de ventanas y/o lucernarios en el Centro Cultural de San Vicente, Carral) por importe de 80.881,91 € (dotación presupuestaria por la totalidad del proyecto), según memoria descriptiva (en su versión subsanada, suscrita el 30 de abril de 2018 por el arquitecto Luciano González Alfaya, colegiado COAG 3.130) **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)"** Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes".

Cuantía de la subvención solicitada: 64.705,53 €.

2.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo y para acreditar la habilitación del crédito suficiente para el 100% de las actuaciones (por importe de 80.881,91 €).

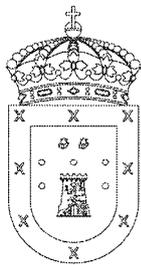
4.- Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, convenientemente identificada y referenciada como sigue: Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular, fechada en Carral a 17 de julio de 2017 (en su versión subsanada, suscrita el 30 de abril de 2018), y suscrita por el arquitecto D. Luciano González Alfaya (76.901.587-Y, colegiado COAG 3.130) con el siguiente título : **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)"** Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes" , en los términos establecidos en la letra c) del citado artículo 12 de la resolución de convocatoria.

5.- Reiterar la aprobación de la documentación adjunta a la solicitud inicialmente efectuada por la Alcaldía en su versión ahora subsanada, y remitirla al IDAE, junto con la explicación de las subsanaciones realizadas a su requerimiento, a través de la aplicación web designada al efecto.

6.-Facultar al Señor Alcalde, José Luis Fernández Mouriño, para la adopción de las actuaciones que se requieran para la ejecución de estos acuerdos.".

DEBATE

El asunto se da por debatido de forma conjunta con el punto anterior del orden del día.



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, nº 1 // C.P.: 15175 // Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82 // C.L.F.: P-1502100 I

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

VOTACIÓN Y ACUERDOS

Sometida a votación, el Pleno aprueba la propuesta, en votación ordinaria, por unanimidad de los/as doce señores/as concejales/as de la Corporación presentes en la sesión (seis de los/as siete señores/as concejales/as del grupo municipal del PP, los/as cinco señores/as concejales/as del grupo municipal del PSdeG-PSOE, y el señor concejal del grupo mixto (ACC-SON)), adoptando los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Carral (A Coruña) en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017) y aceptarlo expresamente, ratificando la solicitud efectuada por la Alcaldía mediante su decreto 262/2017, de 19 de julio, y aprobando las subsanaciones requeridas por el IDAE, que se contienen en la documentación indicada en la parte expositiva y que se adjuntará al certificado de este acuerdo, con los siguientes datos:

Solicitante, personalidad y capacidad: Ayuntamiento de Carral (A Coruña), P15021001 (correo@carral.es)

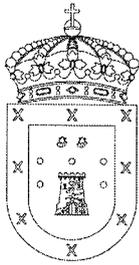
Representación: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. José Luis Fernández Mouriño, DNI 32.755.108-A.

Actuaciones que componen el proyecto singular subvencionables: Inversión y/o gastos elegibles: Las indicadas, para la rehabilitación energética de cubiertas y de ventanas y/o lucernarios en el Centro Cultural de San Vicente, Carral) por importe de 80.881,91 € (dotación presupuestaria por la totalidad del proyecto), según memoria descriptiva (en su versión subsanada, suscrita el 30 de abril de 2018 por el arquitecto Luciano González Alfaya, colegiado COAG 3.130) **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)"** Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes".

Cuantía de la subvención solicitada: 64.705,53 €.

2.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo y para acreditar la habilitación del crédito suficiente para el 100% de las actuaciones (por importe de 80.881,91 €).

3.- Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, convenientemente identificada y referenciada como sigue: Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular, fechada en Carral a 17 de julio de 2017 (en su versión subsanada, suscrita el 30 de abril de 2018), y suscrita por el arquitecto D. Luciano González Alfaya (76.901.587-Y, colegiado COAG 3.130) con el siguiente título : **"MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE SAN VICENTE, CARRAL (A CORUÑA, GALICIA)"** Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes" , en los términos establecidos en la letra c) del citado artículo 12 de la resolución de convocatoria.



Moi Leal e Excelentísimo Concello de Carral (A Coruña)

Campo da Feira, n° 1 // C.P.: 15175// Tel.: 981670002 Fax: 981 6722 82// C.L.F.: P-1502100 1

Páxina web: www.carral.es / Sede electrónica: <http://sede.carral.es> / Correo electrónico: correo@carral.es

4.- Reiterar la aprobación de la documentación adjunta a la solicitud inicialmente efectuada por la Alcaldía en su versión ahora subsanada, y remitirla al IDAE, junto con la explicación de las subsanaciones realizadas a su requerimiento, a través de la aplicación web designada al efecto.

5.-Facultar al Señor Alcalde, José Luis Fernández Mouríño, para la adopción de las actuaciones que se requieran para la ejecución de estos acuerdos.

A las 14 horas y 08 minutos, el Señor Alcalde levanta la sesión, de la que extendiendo la presente acta (que consta de quince páginas numeradas del uno al quince, y por mí rubricadas y selladas con el del Ayuntamiento, impresas en papel ordinario hasta su elevación al correspondiente libro), que firma el Señor Alcalde, de lo que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

EL ALCALDE

José Luis Fernández Mouríño

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Diego García Doval

